

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la “modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación” (expediente. MCE 5/2019).

Finalizado el día 4 de diciembre de 2019 el plazo de quince días a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 sin haberse presentado reclamaciones, la modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación 5/19 se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación presupuestaria por suplemento de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación (expediente MCE 5/2019) afecta a los siguientes capítulos:

CAPÍTULOS DE ALTA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.977.792,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS	177.147,02 €
6	INVERSIONES REALES	19.821,17 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	38.617,04 €
TOTAL ALTAS MCE 5/2019		5.213.377,52 €

CAPÍTULOS DE BAJA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.821,17 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.350,57 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.477.205,78 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.330.000,00 €
TOTAL BAJAS MCE 5/2019		5.213.377,52 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo a tenor de lo previsto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorcón, a 10 de diciembre de 2019.—La concejala-delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, Candelaria Testa Romero.

(03/40.901/19)

